



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

CIRCULAR INTERNA

No. 004-2021

PARA: Personal de planta y contratistas del Concejo Distrital de Barranquilla.

ASUNTO: Instrucciones para el desarrollo de actividades laborales mediante la modalidad de trabajo remoto desde casa.

La Presidencia del Concejo Distrital de Barranquilla, se permite informar que en atención a que el once (11) de marzo de 2020 el Director General de la Organización Mundial de la Salud declaró que la pandemia el brote de COVID-19 y formuló recomendaciones para el tratamiento epidemiológico de la enfermedad y atención a esas medidas el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución No. 385 del doce (12) de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria originada a casusa del Sars Coronavirus-2 o COVID19, hasta el 30 de mayo de 2020 y adoptó las medidas sanitarias con finalidad de prevenir y contener la propagación Sars-Cov-2 o COVID-19 en el territorio nacional.

En atención al incremento de casos, de ocupación de UCI, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió Circular Conjunta Externa OFI2021-7447-DMI-1000 del veintitrés (23) de marzo de 2021 y estableció unas recomendaciones con el objetivo de que se disminuya el riesgo de contagio por COVID-19 para los municipios que presentan incrementos contagios y ocupación UCI, entre los cuales se encuentra la ciudad de Barranquilla.

La Alcaldía Distrital de Barranquilla, mediante el Decreto No. 0051 de veintidós (22) de marzo de 2021, estableció la fase de aislamiento selectivo, distanciamiento individual responsable y reactivación económica segura, a toda la jurisdicción del Distrito de Barranquilla; estas medidas de orden público fueron prorrogadas por los decretos 053, 056 y 059 2021.



REPÚBLICA DE COLOMBIA.



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Con ocasión a las anteriores medidas el personal de planta y los contratistas que cumplan sus funciones en las dependencias de la entidad deberán realizar sus laborales bajo la modalidad de trabajo remoto desde casa, desde el seis (06) de abril de 2021 y hasta el doce (12) de abril de 2021, lo anterior sin perjuicio de alterar el normal funcionamiento de la entidad.

La asistencia a las dependencias de la entidad solo la realizarán los funcionarios o contratistas que por estricta necesidad requieran información o equipos que reposen en la misma. La atención y los distintos trámites en la dependencia se realizaran por los canales oficiales de la entidad.

Se firma a los seis (06) días del mes de abril de 2021.

Atentamente,


Samir Eduardo Radi Chemás
Presidente

Proyectó: Rodrigo Antonio Arroyo Acosta-Contratista.

